

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 5459 /
CALBUCO, 09 MAY 2025

VISTOS: Las facultades que me
confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto
refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley
3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980,
Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 19/07/2024,
presentada por **JOSELYN DEL ROSARIO ARISMENDI PAILLACAR**, con domicilio
en CALLE , de la ciudad de
, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras
Municipales N° 85 de fecha 11/07/2024.

3) La Resolución Exenta del Ministerio de
Salud N° 2410399008 de fecha 08/08/2024.

DECRETO:

OTORGASE a **JOSELYN DEL ROSARIO
ARISMENDI PAILLACAR, R.U.T. N°** la patente de **KIOSCO DE
ABARROTES**, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en
CALLE ADOLFO SAELZER N° 355, POBLACION LOS ROBLES, de la ciudad de
Calbuco.

Actividad Económica: 472101;
CAPITAL \$ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del
PRIMER semestre del año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓